



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Terminación antes de sentencia
Radicado:	086344089001-2018-00136-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Piedad Inés Conde Otero y José Rafael Rodríguez Vásquez.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación presentada por la apoderada general del extremo ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, febrero 8 de 2022.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.**  
**Sabanagrande, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, la apoderada general del extremo ejecutante ha solicitado la terminación del presente proceso judicial por pago total de la obligación, de igual manera, se observa que, el correo electrónico origen de radicación de la solicitud, es el que tiene el apoderado especial del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. Ricardo Antonio Mendoza Tamara inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De igual manera, se evidencia que, la apoderada general de la entidad demandante, tiene plenas facultades para terminar el proceso de conformidad con lo expuesto en la Escritura Pública N° 0198 del 1 de marzo de 2021.

Por lo tanto, considera el Despacho que, es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación; debido a que es solicitada mediante escrito proveniente de la apoderada general del ejecutante, de igual manera, el correo electrónico por medio del cual se radicó la solicitud, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Por lo tanto, se cumple con lo señalado en el artículo 461 del C.G.P.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo de remanente, por lo que, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

- 1. Decrétese** la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de los señores Piedad Inés Conde Otero y José Rafael Rodríguez Vásquez, por pago total de la obligación.
- 2. Levántese** las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso judicial en contra de los señores Piedad Inés Conde Otero C.C.57.433.569 y José Rafael Rodríguez Vásquez C.C. 3.763.164.
- 3. Ordénese** la entrega de títulos judiciales en favor de los demandados Piedad Inés Conde Otero C.C.57.433.569 y José Rafael Rodríguez Vásquez C.C. 3.763.164., y/o apoderado judicial con facultades para recibir en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.
- 4. Ordénese** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, previo pago del arancel judicial correspondiente.
- 5. Sin condena** en costas.
- 6. Cumplido** lo anterior, archivar el presente proceso.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ISAA NORIEGA HERNANDEZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23d522bc6917aab82d375723399684bee79ffdbf736ee2e84fd74bc695be92**

Documento generado en 08/02/2022 08:35:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia